www.gobiernoenlinea.gov.co
SISTEMA ÚNICO
DE TRÁMITES

Certificación de cabida y linderos

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

http://www.catastrobogota.gov.co

Área de Conservación

Todo requisito, para que sea exigible al administrador deberá encontrarse inscrito en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, que coordina el Departamento Administrativo de la Función Pública [Ley 962 de 2005].

En qué consiste...

Verificación de la correspondencia de las áreas y linderos del predio de interés descritos en los documentos jurídicos tales como escrituras, certificado de tradición y libertad, resoluciones, actas, sentencias entre otros; comparada con la información gráfica vigente, producto de los procesos de formación, actualización y conservación catastral realizados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Se exceptúa los predios sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Pasos a seguir...

1. Reclamar en los puntos de atención del CADE y superCADE o descargar el Formato de solicitud de trámite y diligenciarlo

2. Presentar y radicar la documentación requerida en los puntos de atención del CADE y superCADE, exhibiendo ante el respectivo funcionario el documento de identidad

3. Reclamar Certificación de cabida y linderos en los puntos de atención del CADE y superCADE

Requisitos...

Perfil: Persona Natural y Jurídica

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Formular solicitud verbal o escrita en el formulario oficial establecido por la entidad o utilizando cualquier otro canal de atención.

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Acreditar que se actúa en calidad de apoderado del propietario o poseedor del bien inmueble

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Acreditar la calidad de propietario o poseedor del bien inmueble

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Presentar el plano del topográfico para el caso de predios con una extensión mayor de 500 M2.

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Presentar el plano del topográfico para el caso de predios rurales

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Presentar el plano de localización para el caso de certificaciones de remanentes de predios matrices

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Acreditar la escritura pública debidamente registrada de adquisición del inmueble, con el plano protocolizado en la escritura si lo hay.

* Estar inscrito/afiliado en . Estar constituido legalmente

* Cumplimiento de especificaciones o estándares . Para los casos en que ha fallecido el propietario o poseedor, acreditar tal situación y la calidad de heredero de acuerdo a los ordenes sucesorales y la relación con el causante

---

Documentos Requeridos...

Perfil: Persona Natural y Jurídica

* Formato de solicitud de trámite

* Poder de conformidad al artículo 65 del Código de Procedimiento Civil. deberá aportar constancia de vigencia del poder proferida por la respectiva Notaria, con una vigencia no mayor a treinta (30) días. NOTA: En virtud de lo dispuesto en los Artículos 5 y 34 del Decreto Ley 0019 de 2012, ninguna actuación administrativa

requerirá adelantarse a través de abogado, excepto para la interposición de los recursos. En consecuencia el propietario, poseedor o representante legal podrá otorgar poder especial a un tercero sin que éste acredite la calidad de abogado.

* Certificado de tradición y libertad del predio, expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos con una vigencia no mayor a treinta (30) días. NOTA: En caso de que el propietario, poseedor, apoderado o representante legal solicite certificación catastral, certificación de inscripción en el censo catastral, cambios de nombre y rectificación de información jurídica del inmueble de interés se consultará en la Ventanilla Única de Registro (VUR) , motivo por el cual no se hará necesario la presentación del Certificado de Tradición y Libertad para demostrar la calidad de propietario del predio.

* Plano topográfico en medio magnético (formato dwg) ligado a las coordenadas cartesianas locales, Datum Magna Sirgas, para el caso de predios con una extensión mayor de 500 M2. El funcionario verificará que el medio magnético corresponda al predio objeto de solicitud.

* Plano topográfico en medio magnético (formato dwg) ligado a las coordenadas cartesianas locales Datum Magna Sirgas, para el caso de predios rurales

* Plano de localización del predio matriz (en medio magnético – formato dwg ligado a las coordenadas cartesianas locales, Datum Magna Sirgas) en donde se ubique cada una de las ventas realizadas que cuenten con folio de matricula independiente; así mismo, se confrontará con la base de datos predial (gráfica y alfanumérica) cada una de las segregaciones, si alguna no se encuentra incorporada se deberá radicar para desenglobe y posterior certificación del área remanente., para los casos de certificaciones de remanentes de predio matrices.

* Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días

* Escritura pública, sentencia judicial o registros de nacimiento que acrediten la calidad de heredero en caso en que haya fallecido el propietario o poseedor

* Certificado de defunción acompañada de los documentos que acrediten la calidad de heredero de acuerdo con los órdenes sucesorales o la calidad de cónyuge supérstite o compañero(a) permanente, en caso en que haya fallecido el propietario o poseedor

Normatividad

* Resolución 0022. Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 1597 del 29 de noviembre de 2011 del año 2012 Artículo: Todos

* Resolución 70 Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral. del año 2011 Artículo: 31

* Resolución 1597. Por medio de la cual se modifican las Resoluciones 230 y 377 de Abril 6 y Mayo 14 de 2010 del año 2011 Artículo: 1-8, artículo 9, letra H, numeral 2

Recuerde que...

Puede hacer seguimiento a éste trámite en:

* En la página de internet

  www.catastrobogota.gov.co

* Físicamente en las oficinas

  CADE Candelaria, CADE Chicó, CADE Fontibón, CADE Los Luceros, CADE Santa Helenita, CADE Servitá, CADE Usaquén y CADE Yomasa. SuperCADE Américas, SuperCADE Bosa, SuperCADE CAD, SuperCADE Suba y SuperCADE 20 de Julio

* Vía telefónica

  2347600 Ext. 7600

Está dirigido a:

* Derecho Privado

* Derecho Público

* Ciudadano Colombiano

* Ciudadano Extranjero

* Mayor de Edad

* Menor de Edad

* Residente

Como resultado de este servicio usted obtendrá

Certificado de cabida y linderos

Plazo: 30 - Días